## SECCIÓN SEGUNDA

# Anuncios y avisos legales

#### ALFONSO PRODUCTIONS, S. A.

La Junta general de accionistas de «Alfonso Productions, Sociedad Anonima», celebrada en el domicilio social, con carácter universal el 16 de diciembre de 2002, acordó por unanimidad su disolución, y nombramiento de Liquidador, quedando abierto el período de liquidación.

Madrid, 20 de diciembre de 2002.-El Liquidador, Carlos Alfonso López.-56.720.

#### ALFRANCA, S. A.

Ampliación de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el día 18 de diciembre de 2002 ha acordado, por unanimidad:

Aumentar el capital social en la suma de trescientos treinta y seis mil (336.000) euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 56.000 nuevas acciones, de seis (6) euros de valor nominal cada una de ellas, a la par, con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación y que constituirán una serie B, por diferenciarlas de las acciones actuales, de distinto valor nominal por falta de ajuste de los decimales al euro y que pasarán a constituir la serie A.

La aplicación deberá ser suscrita y desembolsada en dinero y, al menos, en el 25 por 100 del valor nominal de las acciones suscritas en el momento de su suscripción y estableciendo un plazo máximo para el total del desembolso de cinco años.

Los actuales accionistas tienen derecho a suscribir preferentemente las nuevas acciones a razón de cuatro acciones nuevas por cada acción que posean actualmente, mediante su desembolso ingresando el importe mínimo del 25 por 100 del valor nominal de las acciones que suscriban en la cuenta corriente que la compañía tiene abierta en la Caja de Ahorros de la Inmaculada con el número 2086-0025-11-3300164032 y por el plazo de un mes desde la publicación de este acuerdo en el BORME en los terminos establecidos por el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anómimas.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2002.-Carlos Luján Martínez, Presidente del Consejo de Administración.-56.067.

#### ALICANTINA MOCIÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

#### ELCHE MOTOR Y SERVICIOS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento:

Oue por decisiones de los socios únicos de las sociedades «Alicantina Moción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Elche Motor y Servicios. Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, adoptadas el día 30 de junio de 2002, fue aprobada la operación de fusión por absorción en virtud de la cual la sociedad «Alicantina Moción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), absorbe a la mercantil «Elche Motor y Servicios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), encontrándose la sociedad absorbida, «Elche Motor y Servicios, Sociedad Anónima», integramente participada por la sociedad absorbente. Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se ha llevado a cabo ampliación de capital en la sociedad absorbente y no ha sido necesaria la intervención de experto independiente para la valoración del patrimonio absorbido ni la elaboración de los informes de los órganos de administración de las sociedades intervinientes en la operación de fusión.

Dicha operación de fusión fue aprobada por las correspondientes decisiones de socio único con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Consejos de Administración de cada una de las sociedades implicadas en la operación, que fueron depositados en el Registro Mercantil de Albacete, en cuanto a la sociedad «Elche Motor y Servicios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, el día 26 de junio de 2002, y en el Registro Mercantil de Alicante en cuanto a la sociedad «Alicantina Moción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, el día 27 junio de 2002. Asimismo, se aprobaron como Balances de la operación de fusión, en ambos casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2001.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas v acreedores de obtener el texto íntegro de las decisiones de fusión adoptadas y de los Balances de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la operación de fusión-escisión referida podrán oponerse a la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos anteriormente indicados, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Lev.

Alicante, 30 de junio de 2002.-El Presidente y la Secretaria de los Consejos de Administración de «Alicantina Moción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Elche Motor y Servicios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, Rafael Torrecillas Sorio y Josefa Jiménez Marco.—56.319. 2.ª 3-1-2003

### ALICANTINA MOCIÓN, S. L. Sociedad unipersonal

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público para general conocimiento:

Que por decisión de socio único de la sociedad «Alicantina Moción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, adoptada el día 30 de junio de 2002, fue aprobada la operación de escisión total de esta sociedad, siendo beneficiarias de la misma las sociedades de nueva creación «Alicantina Moción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, que adopta la denominación de la sociedad escindida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 418.2 del Reglamento del Registro Mercantil y «Alicantina Cla, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, en los términos referidos en el proyecto de escisión. Esta escisión total se lleva a cabo tras la previa fusión de «Alicantina Moción, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y «Elche Motor Servicios, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.

A cambio del patrimonio recibido de la sociedad escindida se ha dotado el capital social y las reservas